



Boletín de prensa 111/2020

Ciudad de México, a 19 de agosto de 2020.

LA VIOLENCIA LABORAL POR RAZÓN DE GÉNERO ES UNA VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS Y AFECTA LA DIGNIDAD Y EL PROYECTO DE VIDA DE LAS PERSONAS

- **La *Ombudsperson* capitalina advierte sobre nuevas modalidades de acoso y hostigamiento laboral en el trabajo desde casa, a las que debe aplicarse Cero Tolerancia.**

Del año 2012 a la fecha, la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM) ha recibido 866 quejas, 61 están aún en investigación, relacionadas con violencia laboral y violencia laboral por razón de género.

Así lo señaló la Presidenta de este Organismo Defensor, Nashieli Ramírez Hernández, en el ciclo de conferencias virtuales sobre Acoso, hostigamiento sexual y violencia laboral, convocado por el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones (ITE).

En su intervención dijo que la violencia laboral, incluida la que es por razón de género, es una violación de derechos humanos que afecta la dignidad y el proyecto de vida de las personas.

En ese sentido, resaltó, se debe aplicar el principio de la Cero Tolerancia y los más altos estándares de intervención, establecidos en el Convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Al respecto, destacó que la CDHCM en su Recomendación 6/2019 - actualmente en seguimiento-, fue dirigida a la Fiscalía General de Justicia

de la Ciudad de México; a la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC); a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales (CEJUR), en específico al Registro Civil; a los Servicios de Salud de la Ciudad de México; y al Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México (IEMS), por casos relacionada con hostigamiento sexual en ámbitos laborales y educativos.

Los puntos recomendatorios apuntan hacia la desnaturalización del acoso, hostigamiento y violencias en el ámbito laboral, así como a la no revictimización de las personas en las lógicas del ejercicio de poder.

La Defensora capitalina llamó la atención sobre nuevas modalidades detectadas a partir del trabajo en casa que se desarrolla en el marco de la contingencia por la emergencia sanitaria de COVID-19, y las cuales deberán ser observadas bajo el principio de la Cero Tolerancia, así como por la Recomendación 206 de la OIT, sobre diversas proposiciones relativas a la violencia y el acoso en el mundo del trabajo.

En su intervención, la Quinta Visitadora de la CDHCM, Nadia Sierra Campos, aclaró las diferencias entre lo que es el maltrato, la discriminación y el acoso laborales; lo que es y no es acoso laboral, así como el acoso sexual en este ámbito.

Al hablar del "Acoso y Hostigamiento sexual y laboral", dijo que el maltrato laboral es la conducta que crea un entorno intimidatorio, hostil hacia alguna persona. El acoso laboral es uno o más eventos relacionados con el entorno del trabajo, con independencia de la relación jerárquica.

La Secretaria Técnica del Comité de Igualdad de Género de la CDHCM, Abril Flores, señaló que quienes integran este equipo de trabajo conocen

y utilizan como herramienta transversal la perspectiva de género, que debiera ser de obligación para todas y todos los servidores públicos.

Además de este enfoque, agregó, institucionalmente se debe garantizar la protección de las personas, haciendo uso de todas las herramientas y recursos para informar, denunciar y observar los procedimientos, sin que las personas se sientan amenazadas por denunciar.

La Consejera Presidenta del ITE, Elizabeth Piedras Martínez, agradeció las intervenciones, que fueron moderadas por la Consejera Electoral Erika Periañez Rodríguez. El Secretario Ejecutivo, Germán Mendoza Papalotzi, agradeció a las participantes.

www.cdhcm.org.mx